

BECAS PROGRESAR PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. DESTINATARIOS

Jóvenes argentinos, nativos o por opción que ingresen o estén cursando carreras de grado, tecnicaturas o profesorados universitarios.

- Alumnos Ingresantes: tener entre 18 y 24 años.
- Alumnos Avanzados: tener entre 18 y 30 años.

Ingresar a cursar o cursar con anterioridad una carrera de grado o pregrado en Universidades Nacionales, Provinciales, Institutos Universitarios Nacionales. No están incluidos los Ciclos de Complementación Curricular ya sean Ciclos de Tecnicaturas, Licenciaturas o Profesorados.

2. MONTO DEL BENEFICIO:

Monto Anual pagadero en 10 cuotas.

Carrera Universitarias.		
AÑO CARRERA	ANUAL	MENSUAL
1°	\$ 16.000	\$ 1.600
2°	\$ 16.000	\$ 1.600
3°	\$ 19.000	\$ 1.900
4°	\$ 19.000	\$ 1.900
5° o más	\$ 23.000	\$ 2.300

Carreras Universitarias Estratégicas		
AÑO CARRERA	ANUAL	MENSUAL
1°	\$ 18.000	\$ 1.800
2°	\$ 22.000	\$ 2.200
3°	\$ 29.000	\$ 2.900
4°	\$ 38.000	\$ 3.800
5° o más	\$ 49.000	\$ 4.900

3. INSCRIPCION:

La inscripción es exclusivamente en línea a través de la página web del Programa <https://argentina.gob.ar/becasprogresar>, desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018.

El alumno deberá registrarse para poder acceder a la inscripción.

4. EVALUACION:

La evaluación consta de dos etapas:

- I. **Evaluación socioeconómica:** A través de la Administración Nacional De La Seguridad Social (ANSES) en función de los ingresos del postulante y los de su grupo familiar que se registren en las bases de dicho Organismo al momento de la inscripción.
- II. **Evaluación académica:** la evaluación académica se realizará de acuerdo a la Información brindada por las instituciones educativas correspondientes.

5. REQUISITOS:

- I. **Requisitos Académicos:** para los postulantes que acceden por primera vez a la beca como los que revistan la condición de renovantes, es decir que hayan tenido una beca con anterioridad, deberán acreditar el 50% de las materias aprobadas a partir del momento en que obtuvieron la beca por primera vez.

Nota: *Quedan exceptuados del requisito académico los alumnos que percibieron una Beca Progresar durante el ejercicio 2017, en este caso deberán acreditar las mismas condiciones exigidas por ese Programa*

- II. **Requisitos socioeconómicos:** La suma de los ingresos del joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a 3 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles

Nota: *ANSES determinará la composición del grupo familiar del postulante.*

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- I. **Premio:** para el becario que haya aprobado el 100% de las materias según plan de estudio y año de cursada y a su vez tenga promedio de 8 o superior respecto del mismo, se le abonará por única vez un premio por el monto equivalente al de las 10 cuotas correspondientes a la beca del año en que cumplió esas condiciones que se liquidará junto con la 1° cuota del año siguiente en el cual el joven cumplió con esas condiciones.

- II. **Pago de la Beca:** el pago de la beca estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por cuenta y orden del Ministerio de Educación.
 - **Alumnos Ingresantes:** la proporción del pago será de un 80% desde la 1° cuota, y el 20% retenido será abonado en la última cuota contra certificación académica de avance en la carrera por parte de la Institución.
 - **Alumnos Avanzados:** se les abonará el 100% del monto de la beca desde la 1° cuota siempre que acredite haber aprobado el 50% de las materias según plan de estudios y año de cursada.

- III. **Reclamos:** en caso de postulación rechazada podrán efectuar el pertinente reclamo a través de la página web del PROGRAMA dentro de los 20 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación de resultados.